



**RESOLUCIÓN N° 0019-2018-RECTORADO-UA**

Lima, 17 de septiembre de 2018

**VISTO:** El Oficio N° 049-2018-VRACAD-UA del Vicerrectorado Académico encargado de la Universidad Autónoma del Perú, el mismo que cuenta con el VB° del Vicerrector Académico (titular), respecto a la necesidad de convocar a un proceso de ordinarización de docentes que cumplan con los requisitos dispuestos en la Ley N° 30220 y la solicitud de aprobación de las bases del Concurso de Ordinarización 2018 (promoción y/o categorización de docentes).

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 335-2007-CONAFU, del 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018, se le otorga la Licencia Institucional.

Que, en virtud del Art. 8 del Reglamento de Selección, Evaluación de Desempeño, Promoción, Ratificación y Separación de Docentes aprobado mediante Resolución N° 0045-2018-CUA-UA de fecha 13 de julio de 2018, el Rectorado convocará al Concurso de Méritos para la Promoción y/o Categorización de Docentes, que se realizará como máximo dos veces por año, entre los docentes contratados y ordinarios de la Universidad. El cronograma del concurso será publicado en las bases para el concurso de ordinarización docente, el mismo, que debe cumplir con todos los requisitos dispuestos por los presupuestos señalados en la Ley 30220.

Que, el Vicerrector Académico (e) conjuntamente con la Directora de Gestión del Talento Humano han elaborado las bases para el Concurso de Ordinarización 2018 (promoción y/o categorización de docentes), cuyo texto elevan al Rectorado para su aprobación.

Que, según lo dispuesto en los estatutos de la Universidad, para la conformación de las diversas unidades académicas se necesita contar con un número suficiente de docentes ordinarios (principales, asociados y auxiliares) que permitan la representación de los docentes.

Que, habiéndose hecho un análisis previo con el Vicerrector Académicos y los Decanos sobre el número de plazas que se necesitan cubrir por cada categoría de docentes ordinarios (principal, asociado y auxiliar), ellos han solicitado en coordinación con la Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano las plazas necesarias.

Estando a la Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018-SUNEDU/CD de fecha 20 de julio de 2018 y a la normatividad complementaria;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la convocatoria al Concurso de Ordinarización 2018 (promoción y/o categorización de docentes) con el siguiente número de plazas:

- **DOCENTES PRINCIPALES**
  - Dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias de Gestión.
  - Una (1) plaza para la Facultad de Humanidades.
  - Una (1) plaza para la Facultad de Ingeniería.
  
- **DOCENTES ASOCIADOS**
  - Dos (2) plazas para la Facultad de Ciencias de Gestión.
  - Dos (2) plazas para la Facultad de Humanidades.
  - Una (1) plaza para la Facultad de Ingeniería.
  
- **DOCENTES AUXILIARES**
  - Una (1) plaza para la Facultad de Ciencias de Gestión.
  - Dos (2) plazas para la Facultad de Humanidades.
  - Dos (2) plazas para la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** las bases al Concurso de Ordinarización 2018 (promoción y/o categorización de docentes), cuyo texto se adjunta como anexo al presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano realice todos los trámites necesarios para proceder con el Concurso de Ordinarización 2018 (promoción y/o categorización de docentes) y socialice entre los docentes de nuestra casa de estudios las bases del Concurso.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,



Dr. Juan Francisco Cardoso Romero  
Rector



Mg. Gimno Castellanos Fernández  
Secretario General

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN  
DOCENTE**

**2018**

## BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2018

En el oficio Nro. 034-2018-VRACAD-UA y el acuerdo nro. 6 del Consejo Universitario, con fecha 11 de julio del 2018, se resuelve aprobar el nuevo Reglamento de Selección, Evaluación de Desempeño, Promoción, Ratificación y Separación de Docentes. En dicho reglamento en el cap. IV "CATEGORIZACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS, artículo 8.- acerca de la ordinarización de docentes, se expresa lo siguiente:

"En caso hubiera plazas a cubrir de docentes ordinarios, el Rectorado convocará al Concurso de Méritos para la Promoción y/o Categorización de Docentes, que se realizará como máximo dos veces por año, entre los docentes contratados y ordinarios de la Universidad. El cronograma del concurso será publicado en las bases para el concurso interno de ordinarización docente. Este proceso deberá incluir: convocatoria, requisitos, procedimiento."

En virtud de ello, la Dirección de Gestión del Talento Humano, invita a participar a los docentes que se encuentran laborando en la Universidad, a participar del proceso de ordinarización de acuerdo a lo siguiente:

### I. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los consejos de facultad determinan el número de plazas de docentes ordinarios a cubrir, enviando un oficio al Vicerrectorado.	<b>Del 10 al 12 de Septiembre del 2018</b>
El Vicerrectorado Académico evalúa las propuestas y ratifica el número de plazas a cubrir y solicita vía oficio al Rectorado la convocatoria del proceso de ordinarización 2018.	<b>14 de Septiembre del 2018</b>
La Dirección de Talento Humano realiza la convocatoria a los docentes	<b>17 de Septiembre de 2018</b>
Los postulantes entregan sus expedientes a la Dirección de Talento Humano	<b>18 de Septiembre al 9 de octubre del 2018</b>
Talento Humano elabora y publica un acta de cierre de inscripción	<b>10 de Octubre del 2018</b>
Talento Humano emite la declaración de postulantes aptos	<b>12 de Octubre del 2018</b>
Vicerrectorado designa el jurado evaluador	<b>3 al 5 de Octubre del 2018</b>
Se realiza la evaluación de expedientes por parte del jurado	<b>10 al 19 de Octubre del 2018</b>
El jurado evaluador envía el informe de los resultados a los Consejos de Facultad	<b>23 de Octubre del 2018</b>
Los Consejos de Facultad a través de su Decano elevan la propuesta de los resultados al consejo universitario para su aprobación final	<b>25 de Octubre del 2018</b>

### II. REQUISITOS PARA LA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES

Los requisitos para la ordinarización de docentes están en función a la categoría a la que se ostenta y son los siguientes:

**A. Docentes Auxiliares:**

- Contar con Título Profesional
- Ser Magister
- Tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional

**B. Docentes Asociados:**

- Título Profesional
- Grado Maestro
- Antes haber sido auxiliar

**C. Docentes Principales**

- Título Profesional
- Grado Doctor
- Antes haber sido asociado.

**III. CRITERIOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ORDINARIZACIÓN:**

Los criterios generales para el proceso de ordinarización están en función a los méritos del docente, su experiencia previa como profesional y como docente. También se considera de manera especial la adecuación del docente al perfil de la Universidad Autónoma y la adecuación de su trabajo al Modelo Educativo de la Universidad.

Los méritos del docente se observan a través de su ubicación en el ranking y en la información histórica de la hoja de vida del docente.

**Otros criterios que son considerados a la hora de evaluar el expediente tienen que ver con:**

- Que el currículum esté documentado.
- Que el ejercicio profesional de su especialidad esté relacionado a la vacante a la que postula.
- Que la práctica docente en su especialidad esté relacionado a la vacante a la que postula.
- Que tenga actividad lectiva vigente.
- Que haya sido docente ordinario en otra institución.

**A. CRITERIOS PARA DOCENTES AUXILIARES:**

En el caso de los postulantes a docentes auxiliares, además de cumplir con los requisitos antes señalados, dado que es el primer nivel de ordinarización, se tomará en cuenta los méritos del docente en relación al perfil del docente autónomo, su ubicación en el ranking y su índice de adecuación al Modelo Pedagógico (IAME). Se revisará con rigurosidad la información de la hoja de vida del docente.

**B. CRITERIOS PARA DOCENTES ASOCIADOS:**

Para acceder a esta categoría, el docente que ha sido auxiliar, será evaluado según los siguientes criterios:

- Méritos del Docente: Si el docente ha obtenido una puntuación superior a 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos. Además, si, en caso de tener informe de supervisión docente en aula, su informe muestra un porcentaje mayor al 60 % en el Índice de Adecuación al Modelo Educativo (IAME).
- Producción Lectiva (académica): Si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos tres años.

- Investigación y/ Producción científica: Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional en los últimos tres años.
- Cumplimiento del Perfil Docente: Si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la Universidad Autónoma.

\*Los requisitos exigidos para la asignación de categoría docente o promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que se postula, en cuyo caso se tomará en cuenta la categoría otorgada en otra universidad como un mérito anterior.

\*\*Por excepción, sin haber sido docente auxiliar, podrán concursar a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y/o con más de 10 años de ejercicio profesional docente.

### C. CRITERIOS PARA DOCENTES PRINCIPALES

Para acceder a la categoría de principal, el docente que ha sido asociado, será evaluado según los siguientes criterios:

- Méritos del Docente: si el docente ha obtenido un puntaje superior a 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos. Además, si, en caso de tener informe de supervisión docente en aula, su informe muestra un porcentaje mayor al 60 % en el índice de adecuación al Modelo Educativo (IAME)
- Producción Lectiva (académica): Si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos cinco años
- Investigación y/o producción científica: Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional o científica.
- Cumplimiento del Perfil Docente: Si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la Universidad Autónoma.

\*Por excepción, sin haber sido docente asociado, podrán concursar a esta categoría profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más **de 15 años de ejercicio profesional docente**.

### IV. PROCEDIMIENTO

- Los Consejos de Facultad informan al Vicerrectorado Académico la necesidad de plazas a cubrir en las categorías de auxiliar, asociado o principal.
- El Vicerrectorado Académico evalúa las propuestas y ratifica el número de plazas a cubrir.
- El Vicerrectorado Académico eleva la propuesta al Rector, quién la evalúa y posteriormente coordina con la Dirección de Gestión del Talento Humano, la convocatoria en los sistemas de información de la universidad: web, correo interno u otro medio que se estime pertinente.
- Los candidatos se inscriben vía web y llenan un formulario de inscripción adjuntando sus documentos sustentatorios.
- El Vicerrectorado Académico designa a los tres integrantes del Jurado entre los docentes con grado de Doctor, siendo al menos uno de ellos de categoría Ordinario Principal.

- El Jurado abre un expediente de cada docente postulante y utiliza la rúbrica de calificación del expediente para la calificación del mismo (Ver anexos).
- El jurado revisa los expedientes y opcionalmente, convoca a entrevista a los docentes preseleccionados.
- El jurado emite un informe de evaluación y propone a el (los) candidato (s) seleccionado (s), al Consejo de Facultad en que figura la plaza correspondiente.
- El Consejo de Facultad, a través del Decano, propone el nombramiento respectivo al Consejo Universitario Académico.
- El Consejo Universitario Académico evalúa y determina la promoción de los docentes
- Los expedientes se evalúan en función de los criterios contemplados en el anexo de este documento.

#### **V. SOBRE EL JURADO EVALUADOR Y LAS FUENTES CONSULTADAS**

- El jurado emite vía rubrica de evaluación (VER ANEXO), un informe y propone a el (los) candidato (s) seleccionado (s).
- El jurado tendrá que consultar las fuentes respectivas y solicitar la entrega de la información para la validación del expediente:
  - ✓ Los méritos del docente: deberán ser requeridos a la Dirección de Desarrollo Docente (IAME) y Vicerrectorado Académico (Ranking)
  - ✓ La producción lectiva (académica): será entregada en el expediente por el propio docente
  - ✓ La investigación y/o producción científica: será entregada en el expediente por el propio docente
  - ✓ El perfil del docente será requerido a la Dirección de Desarrollo Docente y Gestión Pedagógica.

#### **VI. DESIGNACIÓN:**

La designación de los profesores ordinarios se realiza de acuerdo a los siguientes periodos de nombramiento:

- AUXILIARES: el periodo de nombramiento es de 2 años.
- ASOCIADOS: el periodo de nombramiento es de 3 años
- PRINCIPALES: el periodo de nombramiento es de 4 años

### **ANEXO**

#### **RÚBRICA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DOCENTE PARA ORDINARIZACIÓN**

	<b>Documentado*</b>	<b>Parcialmente</b>	<b>No Documentado</b>
<b>CURRICULUM</b>	<i>5 pts.</i>	<i>3 pts.</i>	<i>1 pto.</i>
<b>GRADO DOCTOR</b>	<i>SI 5 pts.</i>	<b>NO 0 PTOS</b>	
	<b>Completa</b>	<b>Parcial</b>	<b>Insuficiente</b>
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<i>5 pts.</i>	<i>3 pts.</i>	<i>1 pto.</i>
	<b>Completa</b>	<b>Parcial</b>	<b>Insuficiente</b>
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	<i>5 pts.</i>	<i>3 pts.</i>	<i>1 pto.</i>
	<b>Postgrado</b>	<b>Ante grado</b>	<b>Especialización</b>
<b>ACTIVIDAD LECTIVA</b>	<i>5 pts.</i>	<i>3 pts.</i>	<i>1 pto.</i>
	<b>Alta</b>	<b>Media</b>	<b>Baja</b>
<b>MÉRITOS</b>	<i>5 pts.</i>	<i>3 pts.</i>	<i>1 pto.</i>
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>INVESTIGACIÓN /PRODUCCIÓN CIENTIFICA</b>	<i>10 pts.</i>	<i>0 pts.</i>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>PRODUCCIÓN LECTIVA</b>	<i>5 pts.</i>	<i>0 pts.</i>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>CUMPLE EL PERFIL UA</b>	<i>5 pts.</i>	<i>0 pts.</i>	
<b>FUE PROFESOR ORDINARIO OTRA INSTITUCIÓN</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
	<i>5 pts.</i>	<i>0 pts.</i>	

<b>PUNTUACIÓN *</b>	
<b>MÍNIMA POR CATEGORÍA</b>	
<b>40 pts.</b>	PROFESOR PRINCIPAL
<b>30 pts.</b>	PROFESOR ASOCIADO
<b>25 pts.</b>	PROFESOR AUXILIAR

\* Para considerarse completo el curriculum docente, debe contener los documentos exigidos para cada categoría a la que se postula.

\*\*El puntaje mínimo obtenido en la categoría no implica la asignación de la categoría de manera automática, ya que es imprescindible cumplir los requisitos de ley exigidos para la ordinarización y que haya disponibilidad de vacantes, que se cubren por orden de méritos.

## ESTRUCTURA DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

N°	DESCRIPCIÓN	
I.	DATOS PERSONALES	Apellidos y Nombres
		DNI
		Fecha de Nacimiento
		Dirección
		Teléfono / Celular
		Correo Electrónico
II.	FORMACION ACADEMICA PROFESIONAL DEL DOCENTE	Título Profesional
		Grados Académicos
		Otro Título Profesional
		Segunda Especialidad
		Maestría
		Doctorado
		Estudios de Postgrado para Certificación o Diplomado
III.	HABILITACION PROFESIONAL	Colegiatura Profesional
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL (De acuerdo a Ley N° 30220)	Servicios , obras o labores profesionales significativos y originales sobre aspectos específicos de su especialidad.
V.	EXPERIENCIA DOCENTE (De acuerdo a Ley N° 30220)	Servicios docentes en la Autónoma o en otras Universidades.
VI.	MÉRITOS	Ranking de evaluación docente, premios y reconocimientos.
VII.	PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Contenidos científicos desarrollados y publicados (artículos científicos, etc.)
VIII.	PRODUCCIÓN LECTIVA	Contenidos académicos desarrollados y publicados (separatas, módulos, textos, etc.)
IX.	INVESTIGACIÓN	Trabajos de investigación desarrollados y publicados en revista profesional o científica.
X.	IDIOMAS	Constancias o certificaciones de idiomas realizados.
XI.	PARTICIPACION EN CERTAMENES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y CULTURALES (Últimos a 5 años)	Congresos, seminarios, simposios, conferencias, etc., nacionales o internacionales (ponente, organizador, panelista, asistente).
XII.	REFERENCIAS LABORALES (Últimos 02 centros laborales)	Detallar apellidos y nombres, cargo, telefono y email